



Bruselas, 10 de diciembre de 2018
(OR. en)

14638/18

COASI 264	ONU 107
ASIE 63	WTO 327
CFSP/PESC 1160	RECH 524
CSDP/PSDC 717	DIGIT 244
RELEX 1062	CLIMA 246
COHOM 166	ENER 427
ASEM 11	ENV 862
TRANS 625	MAR 193
MIGR 216	COTER 174
EDUC 459	CYBER 309
CULT 161	REGIO 144
DEVGEN 232	CONOP 112
SUSTDEV 23	COMAR 32

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 14634/18

Asunto: Estrategia de la UE sobre India
- Conclusiones del Consejo (10 de diciembre de 2018)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo relativas a la Estrategia de la UE sobre India, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3662 celebrada el 10 de diciembre de 2018.

Conclusiones del Consejo relativas a la Estrategia de la UE sobre India

1. El Consejo destaca la importancia de la asociación estratégica entre la Unión Europea e India, basada en los valores compartidos de la democracia, el Estado de Derecho, el respeto de los derechos humanos, el compromiso con un orden mundial basado en normas y el multilateralismo eficaz, el desarrollo sostenible y un interés común por desarrollar la cooperación bilateral en todos los ámbitos.
2. El Consejo refrenda la comunicación conjunta «Elementos para una estrategia de la Unión Europea sobre India» de la Alta Representante y la Comisión Europea, que, junto con estas Conclusiones, ofrece el marco estratégico para que la cooperación de la UE con India sea más profunda y amplia en los próximos años.
3. El Consejo considera que la articulación y la aplicación de la nueva Estrategia de la UE sobre India constituyen una valiosa oportunidad para que India y la UE estrechen lazos y enriquezcan su cooperación bilateral en beneficio de sus respectivos ciudadanos.
4. El Consejo celebra la presencia y responsabilidad cada vez mayores de India en la escena mundial a través de su ambiciosa política exterior y su economía de rápido crecimiento. Mediante su asociación estratégica, la UE e India tratan de fomentar conjuntamente la paz y la seguridad y de reforzar el orden mundial basado en normas.
5. La UE e India son firmes defensores del multilateralismo, cuyo núcleo son las Naciones Unidas y la Organización Mundial del Comercio (OMC). Para promover el multilateralismo eficaz, la UE procurará coordinar sus posiciones con las de India para hacer frente a los desafíos comunes y a los problemas mundiales, especialmente en las Naciones Unidas, el G-20, la OMC y otros foros multilaterales. La UE está dispuesta a desarrollar iniciativas conjuntas, de forma bilateral y en las Naciones Unidas, en todos los aspectos de interés común, a saber: el cambio climático, el Estado de Derecho y la democracia, la promoción y protección de los derechos humanos, en particular la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y los derechos de los niños, y la lucha contra el terrorismo.

6. Una mayor cooperación contribuye al crecimiento y a la prosperidad de ambos socios y a su compromiso conjunto de aplicar la Agenda 2030 y la Agenda de Acción de Adís Abeba. La UE es un socio esencial para la modernización sostenible y la integración de India en la economía mundial. El Consejo destaca la necesidad de seguir desarrollando esta cooperación y apoya las propuestas que presenta al respecto la comunicación conjunta.
7. La asociación entre la UE e India debe contar con un entorno empresarial mejorado en India, un acceso al mercado equitativo y más amplio, la adhesión a las normas y prácticas internacionales, el respeto de los derechos de propiedad intelectual e industrial y la protección de las inversiones. La UE reafirma su compromiso de trabajar para lograr un acuerdo con India sobre comercio e inversión que sea global, ambicioso y beneficioso para ambas partes, con una fuerte dimensión basada en las normas y con disposiciones ambiciosas sobre comercio y desarrollo sostenible. Un nuevo marco para la protección de las inversiones que fuera acorde con el enfoque de la UE también atraería más inversiones de la UE hacia India. Con el fin de avanzar en una agenda común ambiciosa de cooperación económica, comercial, en materia de inversiones y sobre regulación, conviene entablar un diálogo ministerial regular de alto nivel.
8. El Consejo acoge favorablemente el aumento de las inversiones indias en Europa como fuente de dinamismo económico. La cooperación se debe impulsar mediante cumbres empresariales periódicas.
9. La cooperación en investigación e innovación, en particular en materia de regulación, es esencial para hacer frente de forma conjunta a los desafíos mundiales, mediante el apoyo a la modernización sostenible de India, la apertura de oportunidades empresariales y la mejora de la excelencia científica y la competitividad. También se fomentará la cooperación en cultura, educación y turismo como medio de generar beneficios económicos y sociales.

10. La UE e India son grandes defensoras de una economía digital cuya finalidad es mejorar la vida diaria de los ciudadanos y las empresas, ya que potencia la inclusión y la participación de todas las personas, en especial de las mujeres, los jóvenes y las personas de zonas rurales remotas. El Consejo propugna una mayor cooperación en materia de regulación para facilitar el flujo de datos, garantizando simultáneamente un alto nivel de protección de los datos personales, así como la promoción y protección de los derechos humanos, tanto en el ámbito de internet como en el tradicional.
11. Reconociendo el gran potencial de crecimiento y prosperidad que existe en Asia, el Consejo da su respaldo a una mayor cooperación con India para satisfacer las necesidades de la región en materia de infraestructuras. La UE e India tienen una visión común de la conectividad entre Europa y Asia, basada en la sostenibilidad medioambiental, económica, social y fiscal; una conectividad que ofrezca condiciones de competencia equitativas para las empresas, respete las normas internacionales y mejore la gobernanza. La UE mejorará la cooperación con India en el transporte terrestre y marítimo sostenible y resistente al cambio climático, así como en la calidad de las infraestructuras, en particular mediante el Banco Europeo de Inversiones, y promoverá conjuntamente actividades relacionadas con la conectividad en la Reunión Asia-Europa (ASEM).
12. La UE e India comparten desafíos relacionados con la modernización sostenible de sus economías. El Consejo acoge favorablemente las actividades conjuntas para abordar estos desafíos en el contexto de la aplicación de las asociaciones en el ámbito del agua, la urbanización, la utilización eficiente de los recursos y la economía circular. La UE e India también tienen el interés común de garantizar un suministro de energía seguro, sostenible, asequible y bajo en emisiones para todos. El Consejo invita a la Comisión a que refuerce en estos ámbitos una cooperación práctica y orientada hacia los resultados. El Consejo reitera la necesidad de cumplir plenamente las normas internacionales en materia de medio ambiente y de seguridad nuclear.

13. El Consejo celebra la contribución de India para hacer frente a los desafíos mundiales, como el desarrollo sostenible, el cambio climático, la protección del medio ambiente, la biodiversidad, la gobernanza de los océanos, la asistencia humanitaria y el socorro en caso de catástrofe, la seguridad en el espacio y la observación de la Tierra. La cooperación sobre el cambio climático debe aspirar a la aplicación plena y efectiva del Acuerdo de París y del Protocolo de Montreal. Partiendo de la actual asociación en materia de energía limpia y clima entre la UE e India, contribuiría a ese objetivo la creación de un diálogo formal sobre cambio climático entre la UE e India, junto con un mayor apoyo de la UE a la Alianza Solar Internacional y la cooperación en el seno de la Agencia Internacional de Energías Renovables. Una asociación renovada en materia de cooperación al desarrollo facilitaría el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, también en terceros países, y la coordinación en foros internacionales.
14. El Consejo apoya una mayor cooperación con India en los intereses de seguridad comunes, como la lucha contra el terrorismo, la radicalización, la ciberseguridad, las amenazas híbridas, la seguridad marítima, la no proliferación y el desarme. Se debe fomentar la cooperación en la gestión de crisis, en particular las relaciones entre ejércitos, con el fin de potenciar la confianza mutua y las valoraciones y respuestas conjuntas.
15. El Consejo invita a la Alta Representante a que intensifique la cooperación con India en asuntos clave de la política exterior mediante intercambios regulares y coordinación, especialmente sobre Irán y el Plan de Acción Integral Conjunto, Afganistán, Asia, África, Oriente Medio y la protección de la Convención sobre las Armas Químicas. El diálogo y la cooperación también deben tener como objetivo el apoyo a la integración regional en Asia y el océano Índico, una zona vital para la seguridad y la prosperidad mundiales. El Consejo invita al SEAE a que fortalezca el diálogo sobre seguridad con India y otros socios en la región, de acuerdo con las Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la cooperación de la UE en Asia y con Asia en materia de seguridad, de 28 de mayo de 2018.
16. El Consejo propugna un planteamiento conjunto más sólido entre las instituciones europeas y los Estados miembros para mejorar la coordinación, la cohesión y la eficacia de sus acciones respectivas con respecto a India. El Consejo destaca la importancia de modernizar la arquitectura institucional del acuerdo de cooperación entre la UE e India de 1994, en consonancia con las nuevas aspiraciones comunes y los desafíos mundiales. Por tanto, invita a la Comisión y a la Alta Representante a que reflexionen sobre la oportunidad de un acuerdo de asociación estratégica.

17. El Consejo invita a la Alta Representante y a la Comisión a que impulsen los trabajos sobre la puesta en práctica de las prioridades definidas en la Estrategia de la UE sobre India en estrecha colaboración con los Estados miembros y teniendo en cuenta sus competencias. El Consejo evaluará cada año la aplicación de la Estrategia.
-